



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Cinco de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PATRICIA HERNANDEZ ARDILA, identificada con la c.c. 63.311.983, quien fuera la demandante en el proceso de Jurisdicción Voluntaria – Interdicción Judicial de la señora GILDA ARDILA DE HERNÁNDEZ fallecida el 07 de mayo del año 2020 «q. e. p. d.» desde el correo Patih5@gmail.com, allega memorial al correo institucional del juzgado donde solicita copia de todo el proceso, además pretende que el Despacho le ordene al guardador JOSE MISAEL HERNANDEZ ARDILA rendir cuentas de la gestión realizada conforme a lo preceptuado en los artículos 103 a 106 de la ley 1306 de 2009, como quiera que no lo realizó y por lo tanto no reposa un solo informe de la mencionada gestión en el proceso. Así mismo, solicita información del grado de responsabilidad que se le impone al guardador, toda vez que en auto de 3 de marzo de 2017 fue requerido para informar sobre la administración encomendada sin que hubiese entregada respuesta alguna conforme al art 103 de la ley 1306 del 2009. Todo lo anterior, para efectos de procesos jurídicos que se llevan en contra del citado guardador.

El Despacho se permite informar a la memorialista que tal como se resolvió en auto proferido el día 31 de julio de 2020, con el fallecimiento de la pupila se dan por terminadas todas las actuaciones dentro del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCÓN JUDICIAL por discapacidad mental absoluta de la señora GILDA ARDILA DE HERNÁNDEZ, identificada con la c.c. 27.968.250. En consecuencia, en este momento resulta improcedente por sustracción de materia, adelantar cualquier actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e67af2c0d93c093ade37d9bcbe8c4b095f8a35340bd272c79f836a42b6b69f8

Documento generado en 05/08/2022 01:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>